



Acuerdo número: 045/2024

Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Contribuyente: **Víctor Manuel Aragón Galguera**

RFC (o) REC: AAGV750224HOC

Domicilio: **Calle González Ortega Número 500-A, Colonia Centro, Oaxaca de Juárez, C.P. 68000**

Datos de (los) Documento(s) A Notificar

Número de Crédito: 35968

Número de oficio: **SF/SI/DIR/CCC-17/0355/2024**

Fecha del documento: **06 de febrero de 2024**

Documento a notificar: **Se informa la inmovilización de depósitos bancarios**

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio número **SF/SI/DIR/CCC-17/0355/2024**, mediante el cual **Se informa la inmovilización de depósitos bancarios**, emitido por el Mtro. Miguel Crispín Salud, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **Víctor Manuel Aragón Galguera**, con domicilio **Calle González Ortega Número 500-A, Colonia Centro, Oaxaca de Juárez, C.P. 68000**, y toda vez que como lo señala el (la) C. **Belén Analí Méndez Vásquez** en su carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), con identificación número **CCIAC-007** con fecha de expedición 02 de enero de 2024; con vigencia al 31 de Diciembre de 2024, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracciones XLVI y LIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III, y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; y 1, 2, 4 numerales 1. y 1.2., 5 y 48 fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha **veintidós de febrero de 2024**, que no fue posible efectuar la notificación del oficio anteriormente detallado, debido a que el contribuyente no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias: **"Me apersono en la dirección antes mencionada misma que confirmo a través de un geolocalizador, el cual también corroboro con el rotulado de la calle y numero en cuestión puesto en la fachada del mismo inmueble, ingreso a la paquetería y me identifico y a mi llamado sale Fernando Juarez quien no se identifica, sin embargo procedo a describir: masculino de 1.60 de estatura, tez morena, complexión robusta, cabello chino, perforaciones en ambos oídos, con lentes, quien me indica que la persona buscada antes vivía en el inmueble pero desde que ellos como empresa ocupan el inmueble no saben del contribuyente, motivo por el cual es imposible cumplir con diligencia. CONSTE"...** (SIC).

Con base a lo anteriormente expuesto, se arriba a la conclusión que el contribuyente al rubro citado se ubicó en la hipótesis normativa del artículo 134 fracción III del Código Fiscal de la Federación.

FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en las CLAUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA, fracción I inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 08 de agosto del mismo año y modificado mediante Acuerdo de fecha 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; y en los artículos 134, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación vigente; artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6,

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial

"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez

Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257

Teléfono: 951 5016900

A045_2024/1



párrafos primero y segundo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, párrafo primero y 45, fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5, fracción VII y VIII y 7, fracciones II, III y VI, 133, fracción I y 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; y 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 1.2.1., y 1.2.1.2., 5, 10, fracción X, 48, 49 y 55, fracciones XVI y XXIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

ACUERDA

Primero: Notifíquese por estrados en un sitio abierto al público en las oficinas de esta autoridad y en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el oficio número **SF/SI/DIR/CCC-17/0355/2024**, que contiene el oficio antes descrito y el presente Acuerdo de notificación.

Segundo: De conformidad con lo previsto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente, fíjese el documento citado, durante diez días hábiles consecutivos en los estrados del **Módulo de Atención al Contribuyente de Oaxaca de Juárez**, sita en: Calle del Refugio # 202, Colonia Jalatlaco, Oaxaca de Juárez, C.P. 68080 perteneciente a esta Secretaría de Finanzas, el cual es un sitio abierto al público, y al mismo tiempo publíquese dichos documentos durante el mismo periodo en el portal de Internet de esta Dependencia <http://www.finanzasoxaca.gob.mx>

Tercero: Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el decimoprimer día, contado a partir del día siguiente a aquel en que sea fijado en los estrados de las oficinas de esta autoridad y publicado en el portal de Internet de esta Secretaría, esto es el día **29 de abril** del presente, en términos de lo establecido en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente. Asimismo, se descontará el día 01 de mayo en conmemoración del día del trabajo, en términos de lo establecido en el artículo 12 del Código Fiscal de la Federación, vigente.

Cuarto: Se designa al (a la) C. José Luis Gómez Cortés, con identificación número CCIAC-002; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2024 en su carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

ATENTAMENTE.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
COORDINADOR DE COBRO COACTIVO



Coordinación de Cobro Coactivo
Subsecretaría de Ingresos
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

LIC. EDGAR IVÁN CRUZ ARADILLAS



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo las 12:00 horas del día **29 de abril de 2024**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, el(la) suscrito(a) C. José Luis Gómez Cortés, en mi carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), con constancia de identificación número CCIAC-002 de fecha 02 de enero de 2024, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2024, con la firma autógrafa del(de la) suscrito(a) notificador(a) y ejecutor(a), procedo a fijar en los estrados de este **Módulo de Atención al Contribuyente de Oaxaca de Juárez**, así como en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoxaca.gob.mx), el oficio número **SF/SI/DIR/CCC-17/0355/2024**, de fecha **06 de febrero de 2024**, emitido por el Mtro. Miguel Crispín Salud, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **Víctor Manuel Aragón Galguera**, mismo que forma parte del acuerdo número **045/2024**. Conste -----

C. José Luis Gómez Cortés

Nombre y Firma del(de la) Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a)
e Interventor(a)



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo las 12:00 horas del día **15 de mayo del 2024**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, el(la) suscrito(a) C. José Luis Gómez Cortés, en mi carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), con constancia de identificación número CCIAC-002 de fecha 02 de enero de 2024, expedido por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2024, con la firma autógrafa del(de la) suscrito(a) notificador(a) y ejecutor(a), procedo a retirar en los estrados de este **Módulo de Atención al Contribuyente de Oaxaca de Juárez**, Oaxaca, así como en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoaxaca.gob.mx), el oficio número **SF/SI/DIR/CCC-17/0355/2024**, de fecha **06 de febrero de 2024**, emitido por el Mtro. Miguel Crispín Salud, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **Víctor Manuel Aragón Galguera**, mismo que forma parte del acuerdo número **045/2024**. Conste -----

C. José Luis Gómez Cortés

Nombre y Firma del(de la) Verificador(a), Notificador(a) y Ejecutor(a) e Interventor(a)



VICTOR MANUEL ARAGÓN GALGUERA
RFC: AAGV750224HOC
CALLE GONZÁLEZ ORTEGA N° 500-A, COLONIA CENTRO
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, C.P. 68000.

Esta Coordinación de Cobro Coactivo adscrita a la Dirección de Ingresos y Recaudación dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, con fundamento en los artículos 13, 14 y 15 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente; las CLÁUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA fracción VI, inciso c), TERCERA, CUARTA, OCTAVA fracciones I, incisos d) y e), II inciso a), y XI inciso d), DÉCIMA fracción I, DÉCIMA CUARTA fracción I, DÉCIMA QUINTA fracción III, inciso g), DÉCIMA SÉPTIMA fracción IV, inciso a), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Oaxaca, con fecha 2 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el 08 de agosto de 2015 y en el Acuerdo de fecha 2 de abril de 2020, por el que se modifica el citado convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; y los artículos; 17-A, 20, 21, 151 fracción I, 155 fracción I, 156-Bis fracción I, y demás aplicables del Código Fiscal de la Federación vigente; 1, 2, 3 primer párrafo fracción I, 6 párrafo segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 párrafo primero y 45 fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LIX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 3, 5 fracciones VII y VIII, y 7 fracciones II, III y VI, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2, 1.2.1, 1.2.1.2, 5, 10 fracción X, 49 fracciones II, VI, XV y XLIII, y 55 fracciones I, V, VI, XVII, XVIII, XX, y XXIV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente; instruyó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a fin de solicitar a la institución de crédito Banco Nacional de México S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex, la inmovilización del depósito bancario de la cuenta bancaria 7011/1485168 contrato 9591049875, por la cantidad de \$21,353.00 (Veintiún mil trescientos cincuenta y tres pesos 00/100 M.N.), esto en virtud de que previamente esta autoridad tenía conocimiento de dichas cuentas, por las siguientes razones:

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social, mediante resolución número 140.1S.15.00076.2014, de fecha 15 de mayo de 2014, misma que le fue notificada el día 21 de mayo de 2014, determinó el crédito federal no fiscal con número de registro 35968, por un monto histórico total de \$13,458.00 (Trece mil cuatrocientos cincuenta y ocho).

DESCRIPCIÓN DE CONCEPTO LEY MES/AÑO	IMPORTE DETERMINADO AL 15 DE MAYO DEL 2014
MULTAS IMPUESTAS POR INFRAC. LEY FEDERAL DEL TRABAJO	\$13,458.00

Por lo anterior, al haber transcurrido el plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la resolución antes señalada, plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación vigente a la fecha de la notificación referida, sin haber pagado ni garantizado el crédito referido, y toda vez que al día 30 de noviembre de 2023 el crédito se encontraba exigible, por consiguiente esta Autoridad mediante oficio SF/SI/DIR-17/5464/23 de fecha 30 de noviembre de 2023 recibido en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores el 01 de diciembre de 2023, ordenó la inmovilización de los depósitos bancarios localizados a su nombre, en la Institución de Crédito

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.



denominada Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex, hasta por la cantidad de \$21,353.00 (Veintiún mil trescientos cincuenta y tres pesos 00/100 M.N.).

En ese sentido el importe actualizado del crédito a la fecha de solicitud de inmovilización de cuentas se calculó de la siguiente forma:

Actualización de Multas

Por la falta de pago de las multas, dentro del plazo de 30 días contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación, de conformidad con los artículos 17-A y 70 del Código Fiscal de la Federación, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multas el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado Índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, como se muestra a continuación:

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \frac{\text{Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \text{Factor de actualización}$$

Considerando, que las multas fueron notificadas el 21 de mayo de 2014, el plazo de 30 días feneció el día 03 de julio de 2014, plazo que empezó a computarse a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos la notificación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 135 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación y 7 de su Reglamento, por lo que el periodo de actualización comprende del 04 de julio de 2014 y hasta el día 30 de noviembre de 2023, fecha en que se solicitó la inmovilización de cuentas a la CNBV, como se detalla a continuación:

DESCRIPCIÓN DE CONCEPTO LEY MES / AÑO	IMPORTE DETERMINADO AL 15 DE MAYO DEL 2014	PERIODO DE ACTUALIZACIÓN	VALOR DEL INPC DEL MES ANTERIOR AL MES MÁS RECIENTE DEL PERIODO	VALOR DEL INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO	FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	PARTE ACTUALIZADA AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023	IMPORTE ACTUALIZADO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023
MULTAS IMPUESTAS POR INFRAC. LEY FEDERAL DEL TRABAJO	\$13,458.00	DEL 15 DE MAYO DEL 2014 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023	130.6090	84.5355	1.5450	\$7,334.61	\$20,792.61
TOTAL	\$13,458.00					\$7,335.00	\$20,793.00
TOTAL, CONFORME AL ARTICULO 20 C.F.F.							\$20,793.00

Los INPC utilizados y sus fechas de publicación se detallan a continuación:

MES Y AÑO AL QUE CORRESPONDE	VALOR DEL INPC	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL DOF
oct-23	130.609	10 de noviembre de 2023
may-14	84.5355	21 de septiembre de 2018

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129



Abreviaturas utilizadas:
I.N.P.C.: Índice Nacional de Precios al Consumidor.
D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

Gastos de Ejecución

Con fundamento en el artículo 150 del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 95, párrafos segundo y tercero de su Reglamento, por la práctica de la diligencia de requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena realizar, dentro del procedimiento administrativo de ejecución, el contribuyente deudor está obligado a pagar el 2% por concepto de gastos de ejecución sobre el total del adeudo debidamente calculado con la actualización, recargos y multa correspondiente.

Ahora bien, el importe total del adeudo respecto a la resolución número 140.1S.15.00076.2014, de fecha 15 de mayo de 2014, a la fecha de solicitud de inmovilización de cuentas bancarias fue la cantidad de \$20,793.00 (Veinte mil setecientos noventa y tres pesos 00/100 M.N.), el cual se multiplica por el 2%, obteniéndose la cantidad de \$416.00 (Cuatrocientos dieciseis pesos 00/100 M.N.); sin embargo, cuando en los casos en que ésta cantidad determinada sea inferior a \$560.00 (Quinientos sesenta pesos 00/100 M.N.), se cobrará dicha cantidad en vez del 2%, del crédito. En ningún caso los gastos de ejecución, por cada una de las diligencias a que se refiere el artículo 150 ya citado, excluyendo las erogaciones extraordinarias y las contribuciones que se paguen por la Federación para liberar de cualquier gravamen bienes que sean objeto de remate, podrán exceder de \$86,460.00 (Ochenta y seis mil cuatrocientos sesenta pesos 00/100 M.N.), montos establecidos en el Anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2023 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022.

En el entendido de que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 95, párrafos segundo y tercero del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente, como la práctica del requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena, se debe realizar en una misma diligencia, se efectúa únicamente un cobro por concepto de gastos de ejecución. Por lo anterior, los gastos de ejecución se cobran por diligencia y se determinarán aplicando el 2%, en base a la suma del monto actualizado a la fecha de la diligencia por documento determinante, considerando para ello los límites mínimo y máximo vigentes al momento de la diligencia, como a continuación se detalla:

FECHA DE LA DILIGENCIA QUE GENERÓ LOS GASTOS DE EJECUCIÓN	TIPO DE DILIGENCIA	IMPUESTOS ACTUALIZADO	PORCENTAJE DE GASTOS DE EJECUCIÓN	IMPORTE GENERADO POR GASTOS DE EJECUCIÓN	IMPORTE DE GASTOS DE EJECUCIÓN A COBRAR CONSIDERANDO EL LÍMITE MÍNIMO Y MÁXIMO
01 DE DICIEMBRE DE 2023	EMBARGO DE CUENTAS BANCARIAS CONFORME AL ART. 156 BIS DEL C.F.F.	\$20,793.00	2%	\$416.00	\$560.00

Suma de crédito histórico y actualización

De acuerdo con el cálculo detallado, el importe actualizado a la fecha de emisión del oficio de solicitud de inmovilización queda integrado como se muestra a continuación:

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.



DESCRIPCIÓN DE CONCEPTO DE LEY	IMPORTE DETERMINADO AL 15 DE MAYO DEL 2014	PARTE ACTUALIZADA AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023	GASTOS DE EJECUCIÓN	IMPORTE TOTAL ADEUDADO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023
MULTAS IMPUESTAS POR INFRAC. LEY FEDERAL DEL TRABAJO	\$13,458.00	\$7,334.61	\$560.00	\$21,352.61
TOTAL				\$21,352.61
TOTAL, DEL ADEUDO CONFORME AL ARTÍCULO 20 DEL CFF				\$21,353.00

De acuerdo con lo anterior, el importe del crédito 35968 es por la cantidad de \$21,353.00 (Veintiún mil trescientos cincuenta y tres pesos 00/100 M.N.), monto actualizado a la fecha de solicitud de inmovilización de cuentas bancarias.

Por lo anterior se informa que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio de fecha 16 de enero de 2024 y recibido el 22 de enero siguiente, informó a esta autoridad que la institución de crédito mencionada inmovilizó la cuenta 7011/1485168 contrato 9591049875, con un saldo total de \$0.77 (Cero pesos 77/100 M.N.).

Asimismo, se hace de su conocimiento, que atento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, el presente acto administrativo, puede ser impugnado a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación, en virtud de que se trata de actos de ejecución sobre depósitos en cuenta abierta en instituciones de crédito, mediante recurso administrativo de revocación, en términos de los artículos 117 fracción II, inciso b) y 127 del Código Fiscal de la Federación, el cual debe presentarse en términos de lo dispuesto en el artículo 121, del Código Fiscal de la Federación, o bien, a través del Juicio Contencioso Administrativo Federal que debe presentar ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 1 y 2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo; en el caso del Juicio Contencioso Administrativo, el plazo para su interposición será de 30 días siguientes a aquel en que surta efectos la notificación del presente, según corresponda a la Vía Ordinaria o Sumaria.

Lo anterior, acorde con lo dispuesto por los artículos 13 y 58-2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, que norma la procedencia del Juicio Contencioso Administrativo Federal en la Vía Ordinaria y Sumaria respectivamente, esta última que se actualiza cuando el importe principal sin accesorios y actualizaciones de los créditos fiscales determinados en la resolución, no exceda de quince veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, elevado al año al momento de su emisión.

Atentamente



Coordinación de Cobro Coactivo
Subsecretaría de Ingresos
Secretaría de Finanzas
Estado de Oaxaca

Mtro. Miguel Crispín Salud
Coordinador de Cobro Coactivo

C.c.p. Expediente

AIVM/AASL/HDD



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social: Victor Manuel Aragón Gabuera

R.F.C.: AAGV750224HOC

Domicilio Fiscal o Convencional: Calle Gonzalez Ortega N° 500-A Cobria Centro Oaxaca de Juarez, Oaxaca, C.P. 68000

Referencia: _____

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar: SF/SLD/DIR/CCC-17/0355/2024

Fecha de emisión: 06 De Febrero de 2024

Autoridad emisora: Coordinador de Cobro Coactivo

Crédito(s) número(s): _____

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En Oaxaca de Juarez
 Oaxaca; siendo las Diecisiete horas con veinte minutos del día veinte de Febrero de 2024, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a) ejecutor(a) e interventor(a) C. Miriam Ilean Torres Morales, adscrito (a) a la Coordinación de Centros Integrales de Atención al Contribuyente.

acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número CCIAC-010 de fecha dos de Enero de 2024, con vigencia a partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2024, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa.

Me constituyo legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en Calle Gonzalez Ortega N° 500-A Cobria Centro Oaxaca de Juarez, Oaxaca, C.P. 68000

a efecto de notificarle el documento u oficio número: SF/SLD/DIR/CCC-17/0355/2024 de fecha 06 de Febrero de 2024, emitido por el (la)

"Lo Testado Carece de Validez, Costé!"



Mtro. Miguel Crispín Sabed _____ en su carácter de
Coordinador de cobro coactivo _____ de la
Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría de Finanzas del Poder
Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cercioro
de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual
verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono
Inmueble tipo local Paquetería Aragal, Fachada color
blanco con Azul _____

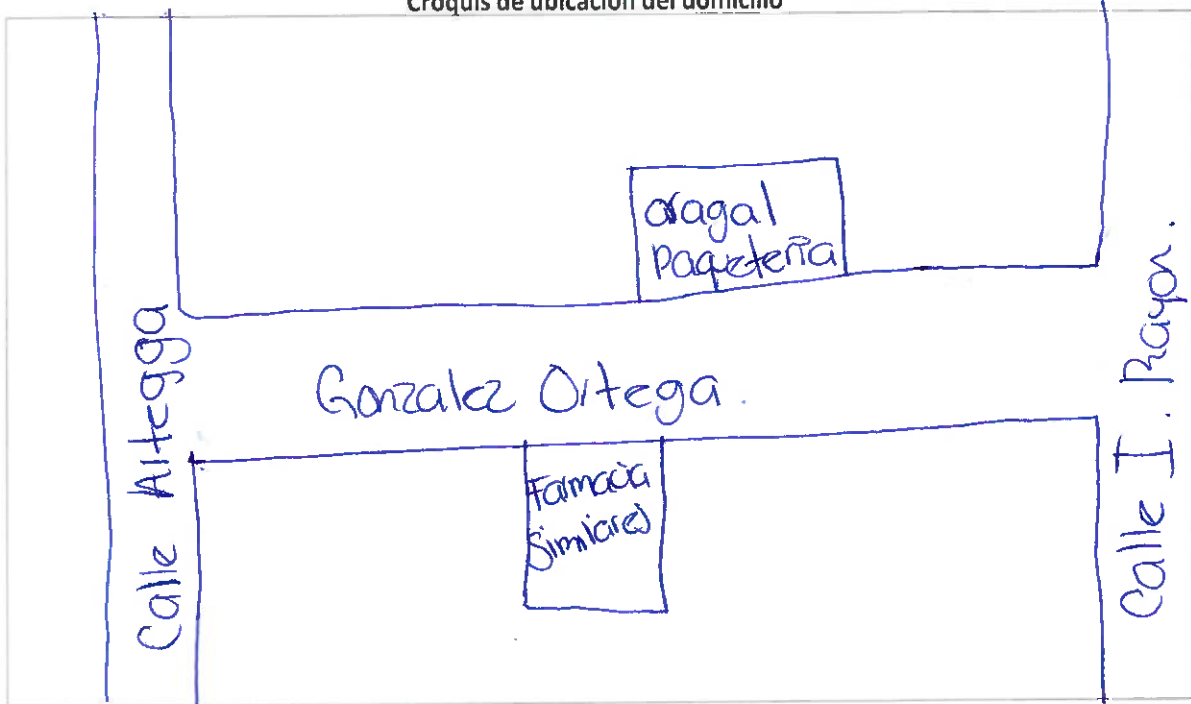
Localizándose dicho domicilio entre las calles
de Artega _____ y Maym _____

Así mismo hago constar los siguientes hechos: Siendo las diecisiete horas
con veinte minutos del día veinte de febrero de 2024,
me constituí en Calle Gonzalo Ortega N° 500 A
Colonia Centro Oaxaca de Juárez, estando le-
galmente constituida en el domicilio que indica
en el oficio número: SFI/SI/DIRECC-17/0355/2024
procedo a ingresar que es un inmueble con título
de Paquetería Aragal procedo a entrar donde
por atención en el mostrador por una persona del
Sexo Femenino tez morena Complexión delgada
Cabello negro, estatura aproximada 1.60mts. procedo
a preguntar por el C. Víctor Manuel Aragón Galewera
a lo que me responde que no lo conoce y que
ahí no hay ningún empleado con ese nombre
motivo por el cual no me fue posible llevar
arabola diligencia, es todo lo que tengo
que hacer constar. _____

"Lo Testado carece de Validez, Consté." _____



Croquis de ubicación del domicilio



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las dieciséis horas con cuarentayun minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

**EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),
INTERVENTOR(A).**

Miliam Iran Torres Morales.

NOMBRE Y FIRMA



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social: Mtro. Manuel Aragón Gallegos

R.F.C.: AAGU750229HCC

Domicilio Fiscal o Convencional: Gonzalez Ortega N° 500-A, Col Centro Oaxaca de Juarez Oaxaca C.P. 6800

Referencia: _____

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar: SF/IS/DIR/CCC-1710355

Fecha de emisión: 06 de febrero de 2024

Autoridad emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Crédito(s) número(s): _____

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En Oaxaca de Juarez,
Oaxaca; siendo las ocho horas con ocho minutos del día
seis de febrero de 2024, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a)
ejecutor(a) e interventor(a) C. Abdón Salvador Hernández Sánchez, adscrito (a) a
Coordinación de centros integrales de Atención al contribuyente
acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número CCIAE-016
de fecha 02 de enero de 2024, con vigencia a
partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2024, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez
Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio
de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3,
fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica
del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal
para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48
fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la
Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original
de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y
la firma autógrafa.
Me constituí legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en
Calle Gonzalez Ortega N° 500-A Colonia Centro Oaxaca
a efecto de notificarle el documento u oficio número: SF/IS/DIR/CCC-1710355
de fecha 06 de febrero de 2024, emitido por el (la)



Miguel ^{en su} ~~en~~ ^{carácter de} ~~en~~ ^{Coordenador de cobro coactivo} ~~de~~ ^{de la} ~~de~~ ^{Dirección de cobro coactivo} ~~de~~ ^{de la} ~~de~~ ^{Secretaría de Finanzas del Poder} ~~de~~ ^{Ejecutivo del Estado;} ~~por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cercioro de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono~~

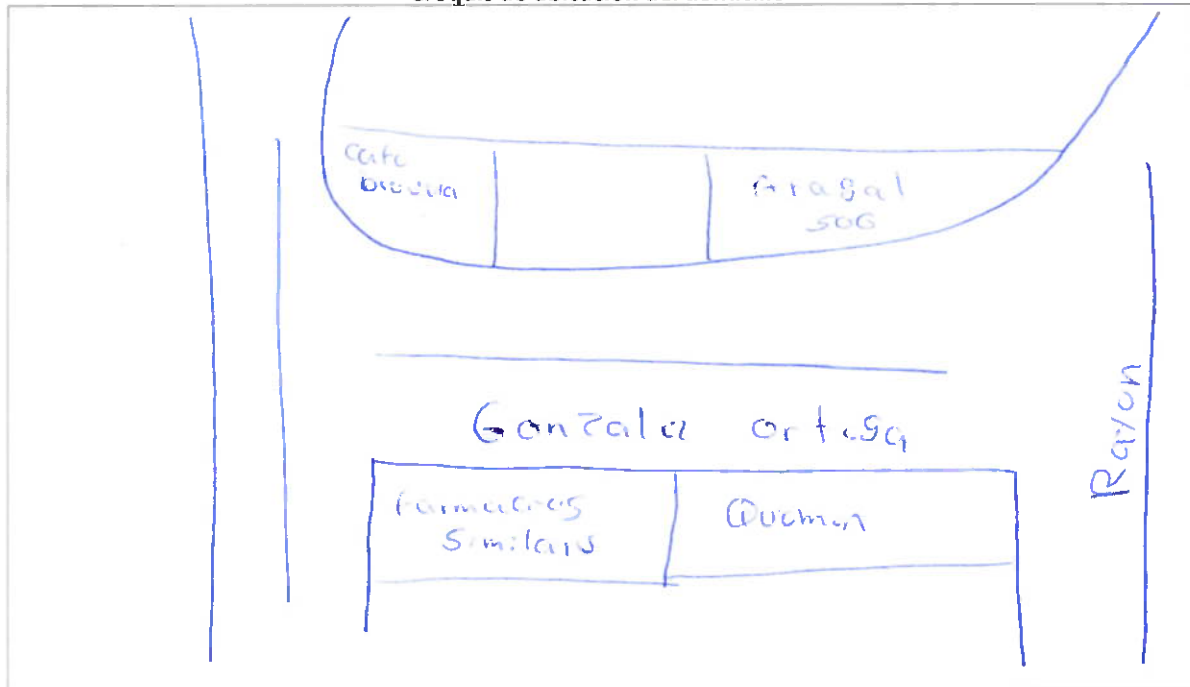
^{inmueble de tipo local, Paquetaria Aragal} ~~de~~ ^{características de color blanco con Azul} ~~de~~

Localizándose dicho domicilio entre las calles de Artesaga y Reizon

Así mismo hago constar los siguientes hechos: Al perisornarme en la dirección marcada por el contribuyente me presento que en su lugar está una Paquetaria de la cual procedo a entrar y a presentar por el contribuyente del cual la señora casimira dice que no conoce al contribuyente y que lo mas seguro es que haya sido el que ocupaba el inmueble antes, porque le llegan a mandar correos de dinero del contribuyente que ella se niega a recibir por lo cual procedo a levantar mi acta de hechos y a retirarme puesto que la señora me comenta que desconoce




Croquis de ubicación del domicilio



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las veinte horas con veinte minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

**EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),
INTERVENTOR(A).**


Andrés Salvador Hernández

NOMBRE Y FIRMA



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social: Victor Manuel Aragón Galgüera

R.F.C.: AGU750221HOC

Domicilio Fiscal o Convencional: Contaluz Ortega Rem. 500A

Referencia: _____

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar: SF/SI/DIR/CCG-17/0355/2024

Fecha de emisión: 6 de Febrero 2024

Autoridad emisora: Coordinación de Centros de Cebre Caactilo

Crédito(s) número(s): _____

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En Oaxaca, Centro
 Oaxaca; siendo las once horas con veinte minutos del día veintidos de Febrero de 2024, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a) ejecutor(a) e interventor(a) C. Belen A. Mendez Vasquez, adscrito (a) a Coordinación de Centros Integrales de Atención al Centro de Cebre acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número CLINE 007 de fecha 02 de Enero de 2024, con vigencia a partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2024, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa.

Me constituuyo legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en Contaluz Ortega Rem. 500-A

a efecto de notificarle el documento u oficio número: SF/SI/DIR/CCG-17/0355/2024 de fecha Seis de Febrero de 2024, emitido por el (la)

La constancia carece de validez



Miguel Crispin Salcedo en su carácter de
Coordinador de Cobro Coactivo de la
Dirección de Cobro Coactivo de la Secretaría de Finanzas del Poder
Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cercioro
de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual
verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono
Inmueble tipológico, "Paquetena Aragón"
fachada color blanco con azulejos

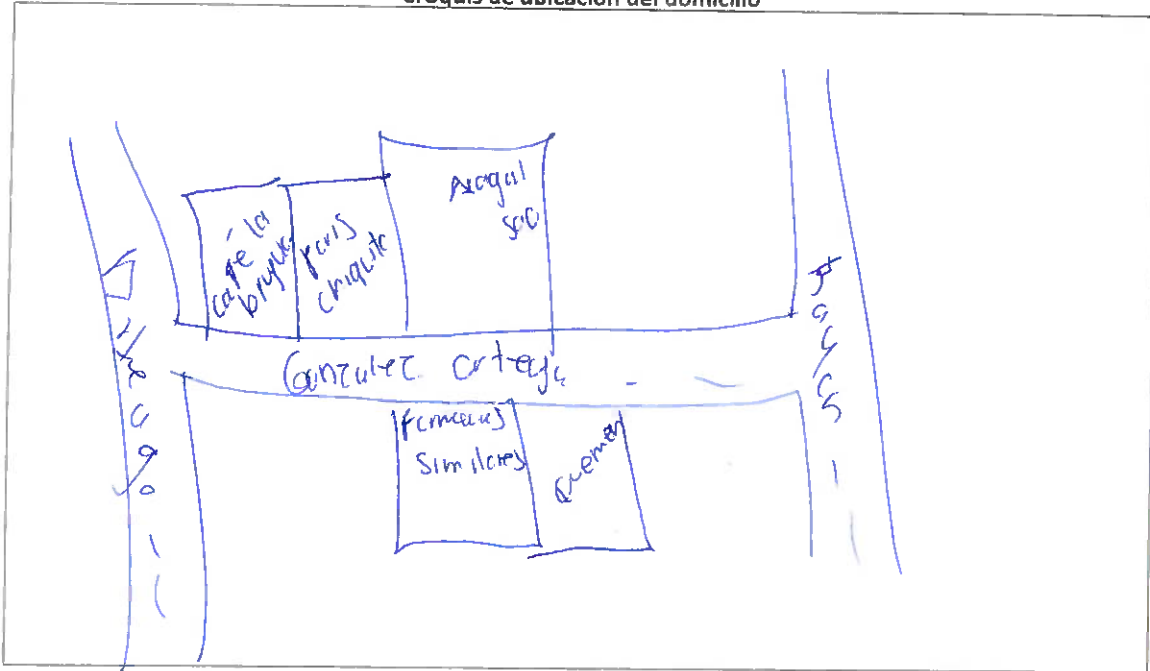
Localizándose dicho domicilio entre las calles
de Ateaga y Paulon

Así mismo hago constar los siguientes hechos: Me apersono en la
dirección antes mencionada misma que
confirmando a través de un geodetector por el
cual también corroboré con el rotulado de
la calle y número en cuestión puesto en la
fachada del mismo inmueble, ingreso
a la paquetena y me indentifico y a mi
llamado sale Fernando Juárez quien no
se identifica sin embargo, precede a
describir: mesquite de los die estatura, tez
morena, complexión robusta, cabello chino,
perforaciones en ambos oídos, con lentes,
quien me indica que la persera buscada
antes viva en el inmueble, pero desde que ellos
como empresa ocupan el inmueble no saben
del contribuyente, motivo por el cual
es imposible cumplir la diligencia.
C.A.S.T.B.

La testada carece de validez



Croquis de ubicación del domicilio



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las once horas con treinta minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

**EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),
INTERVENTOR(A).**

Beten A. Mendez

NOMBRE Y FIRMA